

0461-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cinco minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinte.

**Acreditación en la estructura del cantón de Montes de Oca de la provincia de San José, por el partido Liberación Nacional en virtud de la renuncia de su titular**

Mediante auto 1113-DRPP-2017 de las quince horas con cuarenta y siete minutos del día ocho de junio del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional, entre otras la acreditación de la estructura cantón de Montes de Oca de la provincia de San José.

El día nueve de noviembre de dos mil veinte, la agrupación política presentó la Resolución Nº 1 las diecinueve horas con diez minutos, del martes 18 de agosto del 2020, mediante la cual el Tribunal de Elecciones Internas comunicó la renuncia de la señora Karla Fabiola Romero Cruz, cédula de identidad 112270269 a los puestos de representante del movimiento de la juventud y de secretaria suplente del cantón Montes de Oca de la provincia de San José, y en sustitución del representante del movimiento de juventudes se acredite a la señora María José Arronis Rivera, de identidad 116310278. Cabe mencionar que la renuncia de la señora Romero Cruz fue tramitada por este Departamento mediante oficio DRPP-0871-2020 de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte.

En virtud de lo expuesto, la estructura de los movimientos sectoriales del cantón de Montes de Oca de la provincia de San José del partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTON MONTES DE OCA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
MUJERES	302960004	MAGALI ACUÑA SEGURA
<b>JUVENTUD</b>	<b>116310278</b>	<b>MARIA JOSE ARRONIS RIVERA</b>
COOPERATIVO	600730533	GERARDO ULICES ALFARO PORTUGUEZ
TRABAJADORES	108010046	ENRIQUE SIBAJA GRANADOS

En virtud de que el partido político no presentó sustitución al puesto de secretario suplente en la estructura del cantón en mención, dicho puesto se encuentra pendiente de designación.

Cabe destacar, que el nombramiento acreditado en este acto, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro  
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd  
C: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional  
Ref. Doc. (3009, 02282)-**2020**